

CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE LÍNEA 1 (Huelva Experiencias Basadas en el Empleo)

La crisis económica ha tenido una importante repercusión sobre el mercado de trabajo afectando especialmente a la población joven, multiplicando por tres la tasa de desempleo juvenil. Conscientes de esta problemática, la Diputación Provincial de Huelva considera esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Huelva.

Uno de los mayores problemas detectados en la inserción laboral de las personas jóvenes es que se enfrentan a falta de oportunidades para acceder al primer empleo debido a su inexperiencia laboral. Se trata de un fenómeno que afecta a todo el colectivo, con independencia de su nivel de cualificación. La experiencia laboral es un elemento crucial para el acceso al empleo. Esta premisa aconseja emprender actuaciones dirigidas a facilitar a las personas jóvenes el acceso a prácticas profesionales de calidad susceptibles de incrementar su empleabilidad y facilitarles el acceso al primer empleo.

Las personas jóvenes constituyen un grupo de población vital para el sostenimiento y el futuro de los espacios rurales, para conseguir un desarrollo sostenible del territorio. Según la clasificación de los territorios rurales de Andalucía en función de la diversidad sociológica de la juventud que las habita, existen tres áreas territoriales sociológicamente definidas por las situaciones de los jóvenes: áreas rurales con dificultades para el desarrollo de la juventud, áreas rurales en tránsito y áreas rurales consolidadas para el desarrollo de la juventud. Los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia de Huelva se enmarcan en las áreas rurales con dificultades (GDR de la Cuenca Minera de Riotinto y GDR de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche) y en las áreas rurales consolidadas para el desarrollo de la juventud (GDR del Andévalo Occidental, GDR del Condado de Huelva y GDR de la Costa Occidental de Huelva. Guadiadiel).

Conscientes de la problemática anteriormente expuesta, la Diputación de Huelva pone en marcha el Plan HEBE, una de cuyas principales actuaciones es potenciar y mejorar la empleabilidad de la población joven de los espacios rurales anteriormente mencionados mediante su capacitación a través de becas para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas de los principales sectores económicos de cada zona.

En cuanto al carácter heterogéneo de la ruralidad onubense se explica no tanto por las características de los territorios como de las condiciones de las poblaciones que habitan dichos territorios. Así pues las áreas rurales con mayores dificultades para el desarrollo de la juventud presentan escasa población joven, elevada tasa de masculinización, bajo porcentaje de jóvenes que estudian en la universidad y altas tasas de domesticidad femenina.

Por su parte, las áreas rurales que ofrecen mayores posibilidades para el desarrollo de la juventud son comarcas en las que la población joven es mayoritaria, donde se reduce la masculinización, son más numerosos los jóvenes que se preparan en la universidad y donde la tasa de domesticidad femenina es menor. Al mismo tiempo debe tenerse muy presente las diferentes realidades económicas.

Como medida para paliar desequilibrios y para el fomento económico del empleo se ha tenido en cuenta para la distribución de las ayudas del Plan HEBE el nivel de desempleo juvenil, la población joven de cada municipio, la renta media declarada y los sectores económicos predominantes en cada territorio, tomándose como referencia los grupos de desarrollo rural de la provincia de Huelva.

El marco de actuación del Plan HEBE queda limitado a los municipios en los que, siendo del ámbito de actuación de la Diputación de Huelva, la renta neta media declarada para el ejercicio económico 2011 sea de una cuantía inferior a 20.000,00 euros.

En base a los datos obtenidos del “Estudio diagnóstico de la situación y posición de la juventud rural andaluza” de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, se establecen por un lado las áreas rurales con dificultades para el desarrollo de la juventud (GDR de la Cuenca Minera de Riotinto y GDR de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche) y por otro lado, las áreas rurales consolidadas para el desarrollo de la juventud (GDR del Andévalo Occidental, GDR del Condado de Huelva y GDR de la Costa Occidental de Huelva. Guadiodiel). Por tal motivo, se da un trato preferencial a las zonas rurales con dificultades, con el doble objetivo de mejorar la empleabilidad de los jóvenes y favorecer la fijación de la población joven al territorio. Del mismo modo y utilizando como referencia la variable renta neta media declarada para el ejercicio 2011, resultan favorecidos los municipios del Grupo de Desarrollo Rural Andévalo Occidental.

La concesión y disfrute de las referidas becas se regirán por los siguientes artículos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

En régimen de concurrencia competitiva, se convoca la Línea 1 del Plan Hebe, consistente en 20 becas de carácter personal para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas privadas pertenecientes a los principales sectores productivos del territorio de la Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental - A.D.R.A.O.

2. Marco jurídico .

El régimen jurídico aplicable a la aprobación de estas bases y convocatoria es el siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las prácticas profesionales no laborales serán reguladas mediante un documento de aceptación suscrito entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva.

3. Destinatarios/as.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Tratarse de persona joven (edad comprendida entre los 20 y 29 años, ambas inclusive).
- Disponer de una titulación universitaria o de Formación Profesional Reglada, tal y como se recoge en el Anexo II. En caso de presentar el/la aspirante alguna titulación de las expedidas actualmente según las estructuras de las enseñanzas oficiales (art. 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades), éste/ésta deberá acreditar expresamente la equivalencia con respecto a la titulación requerida, mediante certificación del órgano universitario correspondiente.
- Carecer de experiencia profesional relacionada con dicha cualificación superior a tres meses.
- Encontrarse empadronado/a en alguno de los municipios de la Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental - A.D.R.A.O. con una antigüedad superior a dos meses.

- Estar inscrita como demandante de empleo en el SAE.
- No estar de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.

4. Duración.

La duración de las becas será de un período máximo de 3 meses en jornada de 5 horas, durante el ejercicio de 2015.

5. Cuantía.

La beca tendrá una cuantía global de 1.500 Euros, a razón de 500 Euros mensuales brutos. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.

6. Régimen.

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral de ningún tipo entre la persona beneficiaria y la Diputación Provincial de Huelva y empresa en que realice las prácticas, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los/las becarios/as a su plantilla.

7. Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de ella convocatoria, en el Registro de la Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental - A.D.R.A.O.

Las solicitudes deberán presentarlas en los modelos normalizados que se acompañan en el Anexo I de las presentes Bases.

Junto con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la personalidad de la persona solicitante de la ayuda.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia de la declaración de renta del ejercicio 2013 de la unidad familiar o certificado de la Agencia tributaria de los ingresos del mismo periodo de la unidad familiar.
- Curriculum vitae actualizado.

- Certificado de convivencia.
- Copia de la titulación académica y certificado de calificaciones obtenidas.
- Informe de vida laboral actualizado.

8. Criterios de baremación.

La documentación aportada por las personas aspirantes se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Nota media del expediente académico de la titulación con la que concurre la persona solicitante, siendo el máximo 5 puntos:
 - a.1.- Nota media en el intervalo (9,01-10): 5 puntos
 - a.2.- Nota media en el intervalo (8,01-9,00): 4 puntos
 - a.3.- Nota media en el intervalo (7,01-8,00): 3 puntos
 - a.4.- Nota media en el intervalo (6,01-7,00): 2 puntos
 - a.5.- Nota media en el intervalo (5,00-6,00): 1 punto

En caso de que las calificaciones no correspondan a la escala 1-10, se realizará la oportuna adecuación.

2. Acreditación de la renta familiar anual inferior a la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar, siendo el máximo 5 puntos:
 - b.1.- Sin ingresos: 5 puntos
 - b.2.- 25% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar: 4 puntos.
 - b.3.- 50% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar: 3 puntos.
 - b.4.- 75% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar: 2 puntos.
 - b.2.- 99,99% de la cuantía resultante del cálculo del IPREM anual para el año 2015 para cada miembro de la unidad familiar: 1 punto.
- Presentación de empresa candidata para la realización de las prácticas que sea adecuada al perfil profesional de la persona solicitante, con una puntuación máxima de 5 puntos. Dicha información se acreditará mediante el Anexo III.

9. Selección y resolución.

Para la realización de la selección se creará una Comisión Mixta de Selección integrada por dos miembros del Área de Desarrollo Local, Innovación, Medio Ambiente y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial de Huelva y dos

miembros de la Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental-A.D.R.A.O.. Una vez resuelto el procedimiento, se hará pública la lista definitiva por orden de puntuación, incluyendo la relación de aspirantes que integrarán la bolsa de reservas.

La Comisión Mixta de Selección será un órgano colegiado facultado para interpretar las bases y la convocatoria; y, en su caso, resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de selección en todo lo no previsto en las presentes Bases.

A la Comisión Mixta de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria, la Comisión Mixta de Selección podrá incorporar a los/as especialistas que se consideren oportunos con voz y sin voto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará la baremación de méritos, con una puntuación máxima de 15 puntos. En el caso que se produzca empate entre varias personas candidatas se tendrá en cuenta la fecha de mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo del SAE. Si aún así permanece el empate se seleccionará a la persona con mayor antigüedad en su titulación académica.

Resultado de todo ello se publicará una lista provisional de las personas beneficiarias de la beca, así como de aquellas que hayan resultado excluidas y el motivo de dicha exclusión.

Con carácter general y al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la lista provisional, así como la disconformidad con la baremación de méritos realizada, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de publicación de la lista provisional anteriormente citada.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

De la misma manera y durante esos 5 días, se podrá reclamar la baremación de méritos realizada. Transcurrido el plazo establecido, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, así como de reservas para el supuesto de que se produzcan renuncias.

La publicidad de las listas de este proceso selectivo, se realizará en el tablón de anuncios de la Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental - A.D.R.A.O. y a título informativo, en la Web de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Aceptación.

Las personas beneficiarias de las becas estarán obligadas, en plazo de 10 días naturales a partir de que sean publicadas las listas definitivas, a realizar el correspondiente acto de aceptación de la mismas en modelo normalizado que se les facilitará al efecto.

11. Pago.

El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose en el mes siguiente a realizar la correspondiente regularización si se hubieran producido faltas de asistencia injustificadas.

12. Renuncia.

La persona beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la beca concedida. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de baja, salvo causa justificada.

Se podrán nombrar personas beneficiarias en sustitución de las anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la lista definitiva publicada en su momento.

13. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las becas tendrán los siguientes derechos:

Derechos.

- Realizar las prácticas no laborales en las empresas privadas del territorio que correspondan.
- Recibir información sobre el plan HEBE.
- Estar debidamente asegurado/a durante el periodo completo de la realización de las prácticas o del período becado.
- Recibir el abono de la beca.
- Poder contactar con el Personal Técnico de la Diputación de Huelva/ADRAO para resolver cualquier duda, problema o incidencia.
- Asignación de un/a tutor/a de prácticas.

En cuanto a sus obligaciones, éstas serán las siguientes:

- La persona seleccionada no podrá ausentarse más de 3 días consecutivos de manera injustificada. Dicha ausencia puede derivar en la expulsión de las prácticas. Se deberá asistir con puntualidad, interés y disciplina durante todo el período.

- Realizar un plan de inserción laboral obligatorio, que será entregado a la Diputación Provincial de Huelva al final del período de prácticas y donde se recojan las actuaciones de la búsqueda activa de empleo.
- Cumplimentar los controles de asistencia.
- Realizar las tareas prácticas asignadas por el/la responsable de prácticas.
- Cumplimentar los cuestionarios de evaluación de forma clara, sincera y precisa.
- Acatar las normas de seguridad que se establezcan para el desarrollo del trabajo.

14. Compatibilidades.

Estas becas serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, siempre que no se superpongan en el tiempo de ejecución de cualquiera de las tres líneas de actuación.

15. Revocación de la ayuda.

Son causas de revocación de la ayuda:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda, estará obligada a reintegrar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

16. Protección de datos.

La presentación de solicitud de participación en el Plan Hebe implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Excm. Diputación Provincial de Huelva de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

17. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los/as aspirantes interponer recurso

potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Órgano Judicial competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.